



TEXCOCO

H. AYUNTAMIENTO 2022 · 2024

“2023. AÑO DEL DEL SEPTUAGÉSIMO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LA MUJERES EN MÉXICO”

PRESIDENCIA MUNICIPAL
EXPEDIENTE: PM/DP/015/2023

A C U E R D O

-----Texcoco de Mora, Estado de México, a 24 de enero del año dos mil veintitrés. -----

VISTO.- El escrito presentado por el **C. JOSÉ ANTONIO CAMPERO VARGAS**, de fecha veinticuatro de enero del año dos mil veintitrés, recibido por el área de correspondencia oficial del Ayuntamiento de Texcoco, Estado de México, en fecha 23 de febrero de la presente anualidad, con número de folio interno 000437, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 fracciones IV y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los artículos 1.1, 1.4 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México, la Presidenta Municipal de Texcoco, Estado de México, acuerdo:

PRIMERO. - Se tiene por presentado al **C. JOSÉ ANTONIO CAMPERO VARGAS**, en su carácter de peticionario, en el que solicita “... deseamos tener acceso a sus desperdicios ferrosos y o unidades en des huso y de igual manera des ocupando espacios vitales en sus talleres y patios de operación evitando focos de infección y nidos de fauna nociva....(sic)

Se admite, registra y forma bajo el expediente **PM/DP/015/2023**.

SEGUNDO. - Con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos de esta entidad las notificaciones de la petición en comento de llevaran a cabo a través de los estrados debidamente autorizados y por edictos electrónicos a través de la página oficial de este H. Ayuntamiento de Texcoco.

TERCERO. - Una vez analizada la petición del promovente, con fundamento en el artículo 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se remite a la Dirección General de Administración del Ayuntamiento de Texcoco, Estado de México, conforme a sus facultades y atribuciones otorgadas por la ley y el Bando de Gobierno de esta Municipalidad, realice el trámite correspondiente.



TEXCOCO

H. AYUNTAMIENTO 2022 - 2024

CUARTA. - Se comisiona a los CC. MA. ELENA MARTÍNEZ HERRERA, BEATRIZ HERNÁNDEZ MICHELL y JONNATHAN PRIETO SÁNCHEZ, para que conjunta o separadamente notifique el presente acuerdo al peticionario de manera personal y a la Dirección General de Administración por escrito, con fundamento en los artículos 24 y 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA SANDRA LUZ FALCÓN VENEGAS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.

SANDRA LUZ FALCÓN VENEGAS.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.

PRESIDENCIA
MUNICIPAL





TEXCOCO

H. AYUNTAMIENTO 2022 · 2024

"2023. AÑO DEL DEL SEPTUAGÉSIMO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LA MUJERES EN
MÉXICO"

DERECHO DE PETICIÓN
EXPEDIENTE: PM/DP/015/2023
OFICIO: ACGP/064/23

Texcoco de Mora, Estado de México, a 24 de enero del año dos mil
veintitrés

**LUCERO DE MARÍA BÁEZ VALADEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL H. AYUNTAMIENTO
DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo y en vía
de notificación, con fundamento en los artículos 24 y 25 fracción I del Código de
Procedimientos Administrativos del Estado de México, adjunto al presente, acuerdo
de 24 de enero de dos mil veintitrés

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

**SANDRA LUZ FALCON VENEGAS.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.**



Nezahualcóyotl 110 Centro C.P. 56100 Texcoco, Méx.
Tel: 595 95 20 000 • www.texcocoedomex.gob.mx



TEXCOCO

H. AYUNTAMIENTO 2022 · 2024

"2023. AÑO DEL DEL SEPTUAGÉSIMO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LA MUJERES EN
MÉXICO"

**DERECHO DE PETICIÓN
EXPEDIENTE: PM/DP/015/2023**

Texcoco de Mora, Estado de México, a 24 de enero del año dos mil veintitrés

**C. JOSÉ ANTONIO CAMPERO VARGAS
DOMICILIO: ESTRADOS Y POR EDICTOS ELECTRÓNICOS A TRAVÉS DE LA
PÁGINA OFICIAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO.
P R E S E N T E.**

Sirva el presente para enviarle un amable saludo, al mismo tiempo y en vía de notificación, con fundamento en los artículos 24 y 25 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, adjunto al presente, acuerdo de fecha 24 de enero de dos mil veintitrés.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE



**SANDRA LUZ FALCÓN VENEGAS.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.**



Nezahualcóyotl 110 Centro C.P. 56100 Texcoco, Méx.
Tel: 595 95 20 000 • www.texcocoedomex.gob.mx



"2023. AÑO DEL DEL SEPTUAGÉSIMO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LA MUJERES EN MÉXICO"

DERECHO DE PETICIÓN
EXPEDIENTE: PM/DP/015/2023
OFICIO: 0565

A C U E R D O

-----Texcoco de Mora, Estado de México, a 26 de enero del año dos mil veintitrés. -----

VISTO. - El acuerdo de fecha 24 de enero del año dos mil veintitrés, remitido a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, por la PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEXCOCO, SANDRA LUZ FALCÓN VENEGAS, del escrito presentado por el C. JOSÉ ANTONIO CAMPERO VARGAS, de fecha veinticuatro de enero del año dos mil veintitrés, recibido por el área de correspondencia oficial del Ayuntamiento de Texcoco, Estado de México, en fecha 23 de febrero de la presente anualidad, con número de folio interno 000437, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 fracciones IV y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los artículos 1.1, 1.4 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México, la Presidenta Municipal de Texcoco, Estado de México, acuerdo:

PRIMERO. – Atento al contenido del escrito de petición y a efecto de que se acredite la legitimidad de LOS ÚNICOS OCHO DE NEZA A.C, con fundamento en el artículo 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le previene para que



TEXCOCO

H. AYUNTAMIENTO 2022 - 2024

en un término improrrogable de **TRES DÍAS HÁBILES**, siguientes contados que surta efecto la presente notificación, presente los siguientes:

1. ANEXE ACTA CONSTITUTIVA DE LOS ÚNICOS OCHO DE NEZA A.C.
2. SEÑALE DOMICILIO DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TEXCOCO.

SEGUNDO. –Se apercibe al promovente que para el caso de no desahogar el requerimiento en los términos la prevención realizada, se tendrá por no presentada la petición señalada.

TERCERO. - Se comisiona a los CC. BEATRIZ HERNÁNDEZ MICHELL y JONNATHAN PRIETO SÁNCHEZ, para que conjunta o separadamente notifique el presente acuerdo al peticionario, con fundamento en los artículos 24 y 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LUCERO DE MARÍA BÁEZ VALADEZ, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.

LUCERO DE MARÍA BÁEZ VALADEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO